

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

**Número de expediente:**

**Denominación del proyecto de inversión:**

**Empresa solicitante:**

**Representante:**

**Fecha:**

***En caso de presentación telemática, el presente documento carece de validez sin firma electrónica reconocida integrada de la entidad solicitante (certificado de representación o certificado de persona física del representante apoderado identificado en Declaración Responsable).***

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_

Actuando en su nombre.

Actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_,

con N.I.F. \_\_\_\_\_, debidamente constituida mediante Escritura Notarial de fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, mediante Poder Notarial de fecha \_\_\_\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_, manifestando que el mismo no se encuentra revocado, modificado ni limitado.

### DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

- Que cumple todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. nº 155 de 30/06/2021) y en la **Orden de XXXXXXXX de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, (B.O.R.M. nº XXXXXXXX)**, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período establecido legalmente, y que no está incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
- Haber cumplido las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.
- Haber cumplido las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, aplicables a este tipo de actuaciones.
- Que, en el caso de ser persona jurídica, se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.
- Que en el caso de no autorizar al órgano concedente para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no esté obligado a presentar las certificaciones previstas en el artículo 22 del citado Reglamento por aplicarse las exenciones previstas en el artículo 24, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que, en el caso de haber recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, otorgadas por cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional, se relacionan en la TABLA 1 del anexo adjunto, indicando el importe de la ayuda solicitada u obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- Que, en el caso de haber obtenido ayuda al amparo de los Programas de incentivos 4, 5 y 6, y realizar actividad económica por la que se ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, la suma de las ayudas concedidas de "minimis" durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales incluido el presente, más las obtenidas en el corriente, no supera la cantidad de 200.000 euros, incluyendo la ayuda solicitada, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis" (DOUE L352/1 de 24 de diciembre de 2013). Que dichas ayudas, en su caso, se relacionan en la TABLA 2 del anexo adjunto.
- Que, en el caso de ser persona jurídica, mantiene una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la inversión objeto de subvención (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).

- Que en el caso de haber obtenido ayuda al amparo de los Programas de incentivos 1, 2 y 4, no existen más instalaciones subvencionadas de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Que en el caso de haber obtenido ayuda al amparo del Programa de incentivos 3, y haber recibido otras ayudas para la instalación de autoconsumo asociada existente, se relacionan en la TABLA 3 del anexo adjunto, indicando el importe de la ayuda solicitada u obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.

**TABLA 1. Ayudas para el mismo proyecto.**

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA <sup>(*)</sup>	AÑO DE CONCESION

*En caso de que se hubieran solicitado u obtenido ayudas para el mismo proyecto, adjuntar copia de la/s solicitud/es o documento/s acreditativo/s de la concesión.*

**TABLA 2. Suma de ayudas de “minimis”.**

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA <sup>(*)</sup>	AÑO DE CONCESION

**TABLA 3. Ayudas para la instalación asociada existente.**

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA <sup>(*)</sup>	AÑO DE CONCESION

*En su caso, adjuntar copia de la/s solicitud/es o documento/s acreditativo/s de la concesión.*

<sup>(\*)</sup> Solicitada (S); Solicitada y Concedida: (S/C); Solicitada, no concedida: (S/NC)

***En caso de presentación telemática, el presente documento carece de validez sin FIRMA ELECTRÓNICA RECONOCIDA del declarante.***

## Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

### CUENTA JUSTIFICATIVA

SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

El beneficiario de ayuda **DECLARA**:

- Que los datos que se indican son ciertos, y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.
- El compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses legalmente derivados de los mismos en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.
- En el caso de existir contratación pública, el compromiso de aportar relación certificada de los contratos suscritos para la realización de la actuación realizada.

RELACIÓN DE OFERTAS / PRESUPUESTOS*							
Nº OFERTA / PRESUPUESTO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	SELECCIONADO (SÍ/NO)	Nº PEDIDO/CONTRATO ASOCIADO

\* En caso de que el importe del gasto subvencionable previsto supere la cuantía de 40.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, deberá presentar, junto con el resto de documentación justificativa de la realización del proyecto, documentos justificativos de que se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso se presentará declaración al respecto, firmada electrónicamente por representante legal de la empresa solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.







Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

### Documentación adjunta a la cuenta justificativa:

1. Obligatoriamente para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 €, Informe de auditor adjunto a la cuenta justificativa, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Copia de los pedidos y/o contratos relativos a la actuación realizada.
3. En el caso de existir contratación pública, copia de los contratos suscritos para la realización de la actuación objeto de ayuda; documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación, etc.
4. Facturas correspondientes a la inversión elegible realizada, conforme a la relación clasificada incluida en la memoria justificativa, que respondan al presupuesto y contratos presentados. Se exime de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros.
5. Justificantes bancarios de pago de las facturas presentadas, conforme a la relación clasificada incluida en la memoria justificativa. Los documentos a presentar deberán guardar formato certificado, siendo emitidos y firmados por la entidad bancaria o representante legal identificado, incluyendo: cuenta de cargo, titularidad, fecha del movimiento, cuantía y concepto.
6. Certificado de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda, incluyendo nombre de la entidad bancaria, identificación del titular de cuenta, NIF y código IBAN. Los documentos a presentar deberán guardar formato certificado, siendo emitidos y firmados por la entidad bancaria o representante legal identificado.
7. En caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 15.000 € en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios, documentos justificativos de que se han solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso se presentará declaración al respecto, firmada electrónicamente por representante legal de la empresa solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

## INFORME JUSTIFICATIVO

SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y firmado por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.

- 1. Justificación de la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda.**
- 2. Descripción detallada de la actuación ejecutada, incluyendo posibles modificaciones sobre el proyecto de inversión inicial y resultados obtenidos.**
- 3. Descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, apartado AI.A1.C del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.**
- 4. Reportaje fotográfico de la actuación realizada, incluyendo fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado anterior.**
- 5. Programa de incentivos 4: Justificación de la previsión de que el consumo de energía anual por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80% de la energía generada por la instalación objeto de la ayuda (Este informe no será necesario en el caso de instalaciones del sector residencial de tecnología fotovoltaica de potencia igual o inferior a 2,63 kW ni en instalaciones del sector residencial de tecnología eólica de potencia igual o inferior a 3,69 kW).**
- 6. Programas de incentivos 1, 2, 4: En caso de incluir ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto, justificación del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.**
- 7. En el caso de bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia), valor del rendimiento medio estacional (SPF) según las especificaciones técnicas del fabricante del equipo SPF.**
- 8. Publicidad: Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario de ayuda, en caso de que disponga de uno, acreditando el cumplimiento de informar al público del apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.**



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

## Documentación adjunta al Informe Justificativo:

1. Justificación documental de la correcta ejecución de la actuación «ex post» que se requiere para cada programa de incentivos (según el tipo de actuación ejecutada, en su caso y cuando sea preceptivo):
  - a. **Todas las actuaciones.**
    - i. Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
    - ii. Copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica.
  - b. **Programas de incentivos 1, 2, 3, 4, 5.**
    - i. Autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva.
    - ii. Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma. En el caso de los programas 3 y 5, este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.
  - c. **Programa de incentivos 1, 2, 4. Justificación de ayuda adicional para el desmantelamiento de amianto.**
    - i. Copia del Plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral, conforme a lo previsto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
  - d. **Programa de incentivos 6.**
    - i. Certificado de la instalación térmica, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, de acuerdo con el RITE.
    - ii. Tipología biomasa: en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud, acreditación por parte del fabricante del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar de los equipos instalados, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
  - e. **Proyectos de autoconsumo colectivo y/o edificios plurifamiliares.**
    - i. Acuerdo firmado por todos los participantes y/o de la comunidad de propietarios, en su caso, incluyendo explícitamente los criterios de reparto.
  - f. **Bombas de calor (aeroterminia, hidrotérminia, geotérminia).**
    - i. Documento de especificaciones técnicas del equipo acreditando el valor del rendimiento medio estaciona (SPF).



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



IDAIE

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

## INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

### INSTALACIONES DE MÁS DE 100 KW DE POTENCIA NOMINAL

SUBVENCIONES PARA INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN LOS SECTORES SERVICIOS Y OTROS SECTORES PRODUCTIVOS, SECTOR RESIDENCIAL, LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TERCER SECTOR Y APLICACIONES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

#### 1. Plan estratégico.

*(Aportar documentación justificativa relativa a los siguientes apartados)*

- a. Origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación prevista.*
- b. Impacto medioambiental de los componentes de la instalación (fabricación, transporte y almacenamiento).*
- c. Criterios de calidad o durabilidad utilizados en la selección de componentes.*
- d. Interoperabilidad de la instalación. Potencial para ofrecer servicios al sistema.*
- e. Efecto tractor sobre PYMEs y autónomos participantes.*
- f. Estimación del impacto sobre el empleo local y la cadena de valor industrial, local, regional y nacional.*

2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

*Para la evaluación del proyecto se deberá tener en cuenta el impacto ambiental tanto del propio proyecto como de los productos y servicios generados a lo largo de todo su ciclo de vida, en particular teniendo en cuenta la producción, el uso y el final de vida útil de esos productos y servicios.*

#### **a) Mitigación del cambio climático.**

*Indicar, y en su caso, cuantificar las emisiones producidas y/o ahorradas de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto.*

#### **b) Adaptación al cambio climático.**

*Identificar y cuantificar los efectos adversos que pueda producir el proyecto sobre las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.*

#### **c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.**

**Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**

*Identificar y cuantificar los posibles perjuicios asociados al proyecto para el buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas.*

**d) Transición hacia una economía circular.**

*Indicar cualitativamente el grado de eficiencia del proyecto en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como, en su caso, las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo, en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos.*

*Indicar y cuantificar si el proyecto da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables.*

*Indicar si la eliminación de residuos a largo plazo en relación con el proyecto puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.*

**e) Prevención y control de la contaminación.**

*Identificar y cuantificar el posible aumento asociado al proyecto de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación previa existente.*

**f) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.**

*Indicar y justificar si el proyecto supone deterioro de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.*

- 3. Memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado, para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.**

**Material de consulta:** DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.